

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Dep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 27 de Abril de 1960

Núm 97

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 29 del corriente, a las doce de la mañana en primera convocatoria, y 48 horas después en segunda:

- 1 Acta sesión anterior.
- 2 Cuenta general Presupuesto ordinario 1959.
- 3 Id. de Administración del Patrimonio 1959.
- 4 Cuentas de caudales, 2.º, 3.º y 4.º trimestre 1959, correspondientes a los diversos presupuestos ordinario, extraordinarios y especiales.
- 5 Aprobación por Jefatura Central Comisión de Cuentas de las de esta Corporación de los ejercicios 1951 a 1958.
- 6 Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.
- 7 Presupuesto especial de la Caja de Cooperación Provincial.
- 8 Cuenta de liquidación de la misma de 1959.
- 9 Recurso reposición de Antibióticos, S. A., contra liquidación por arbitrio sobre riqueza provincial.
- 10 Movimiento acogidos beneficencia mes de Marzo.
- 11 Ratificación excedencia activa auxiliar Sr. Manovel.
- 12 Expedientes de subvención o similares.
- 13 Segunda convocatoria concurso provisión plaza Inspector General Establecimientos Benéficos y Docentes.

- 14 Provisión concurso libre plaza Portero Mayor Conserje.
- 15 Propuestas Secretaría sobre aspectos organización y funcionamiento algunos servicios y otras cuestiones de personal. Dictamen Comisión personal sobre temporeros.
- 16 Solicitud varios funcionarios sobre ayuda familiar.
- 17 Aprobación Ministerio Reglamento Centro Coordinador Bibliotecas.
- 18 Escrito Patronato Cursos de Verano.
- 19 Reunión nacional Archiveros Diputaciones y Municipios.
- 20 Recepción definitiva viviendas maestros Villafra de la Reina.
- 21 Id. id. Barniedo de la Reina.
- 22 Id. provisional escuelas y viviendas Armunia.
- 23 Solicitud Ayuntamiento Truchas puente río Eria.
- 24 Expedientes cruce caminos vecinales.
- 25 Traslado, supresión y subsistencia servicios instalados antigua Residencia Provincial de Huérfanos.
- 26 Propuesta para adquisición lote sementales ovinos raza churra.
- 27 Decretos Presidencia.
- 28 Señalamiento sesión mayor.
- 29 Ruegos y preguntas.
León, 26 de Abril de 1960.—El Secretario, Florentino Diez González. 1725

CONVOCATORIA

SESION EXTRAORDINARIA

Se convoca sesión extraordinaria para el día 29 del actual, a las trece horas, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.—Aprobación Presupuesto Extraordinario Construcción de Caminos «E».
 - 2.—Idem ídem Construcción de Escuelas «G».
- León, 25 de Abril de 1960.—El Presidente, José Eguigaray. 1786

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por el arbitrio sobre la riqueza provincial, AGRICULTURA Y GANADERIA, que queda abierta la cobranza de este arbitrio, en período voluntario, desde el día 1.º de Mayo hasta el día diez de Junio. Dicha cobranza se hará al mismo tiempo que las Contribuciones e Impuestos del Estado del segundo trimestre.

Transcurrido el día 10 de Junio próximo, los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus recibos, incurrirán en apremio de único grado con el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si lo hacen efectivo en las capitalidades de las zonas respectivas desde el día 21 al último de dicho mes.

León, 23 de Abril de 1960.—El Presidente. 1724

° ° °

Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

Conciertos

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de aquellos industriales que tienen concertado el pago de este Arbitrio, que las cuotas correspondientes al segundo trimestre de este año de 1960, se ponen al cobro en recaudación voluntaria que se iniciará el día 1.º de Mayo próximo y tendrá una duración de cuarenta días.

El cobro se realizará por los Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado ajustándose al itinerario establecido para la recaudación del segundo trimestre de este año.

Los que no satisfagan estas cuotas dentro del período voluntario de cobranza, incurrirán en el recargo del diez o veinte por ciento según proceda.

León, 20 de Abril de 1960.—El Presidente, José Eguigaray. 1666

DISTRITO MINERO DE LEÓN

CANCELACIONES

Por el Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León, y por renuncia de los interesados en el acto de la demarcación, han sido cancelados los permisos de investigación siguientes:

Número	Nombre del permiso	Pert.	MINERAL	Término municipal	SOLICITANTES
12.362	«Marina»	36	Kaolín	Salamón	Benito Ordás Díez, José Boñar Fernández y Ramón González Rodríguez.
12.488	«Lidia»	400	Carbón	Santa María de Ordás	Angel Sánchez Santos.
12.504	«El Pilar»	375	Hierro	Lucillo	Miguel Casado Alvarez, Pedro Cadierno Alonso y José Guerra González.
12.623	Soledad»	10	Hierro	Noceda	Federico Arias Díez.

Lo que se anuncia al público, declarando los expedientes de los permisos de investigación sin curso y fenecidos.
León, 18 de Abril de 1960.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

1646

DISTRITO MINERO DE LEÓN

ANUNCIO

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas ha sido declarado concluso para titulación de la concesión el expediente nombrado «Celestina» n.º 12.092, de doscientas pertenencias de mineral de cuarzo; sito en el término de Destriana, siendo concesionario don Sergio Celemín Rodríguez, vecino de León.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra esta declaración cabe recurso en el plazo de quince días hábiles ante la Dirección General de Minas y Combustibles, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 20 de Abril de 1960.—P. El Ingeniero Jefe, Ricardo G. Buenaventura. 1647

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los propietarios interados, se hace saber que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Encinedo, las características de calificación y clasificación de las fincas rústicas enclavadas en los anejos de Robledo, Quintanilla y Ambaguas, Castro-Hinojos, Trabazos y Encinedo, que comprenden los polígonos números 9, 13, 14, 15, 16 y del 20 al 32 ambos inclusive.

Podrán reclamar contra las mismas los interesados en ellas comprendidos debiendo dirigir las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Catastro de Rústica de esta provincia y presentarlas ante la Junta Pericial de dicho Ayuntamiento quien las informará.

El plazo de quince días será contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a 22 de Abril de 1960.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 1678

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la razón social «Construcciones y Explotaciones Industriales del Bierzo, S. A., en solicitud de autori-

zación para instalar un cinematógrafo en Ponferrada, calle del Campo, número 3.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a la razón social «Construcciones y Explotaciones Industriales del Bierzo, S. A.», para establecer el cinematógrafo solicitado de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de 18 meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Antes de la puesta en marcha se presentará en estas oficinas la escritura de constitución de la sociedad, para comprobar si por la misma se cumplen las disposiciones vigentes.

8.ª Se presentará una relación completa y valorada de los elementos que componen la instalación del cinematógrafo (equipos de proyección y sonido, pantalla, asientos, tocadiscos, calefacción, refrigeración, alumbrado, etc.).

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas in-

clusivo, de la citada disposición ministerial.

León, a 23 de Marzo de 1960.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1485 Núm. 438.—217,90 ptas.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León. Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Señores: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. César M. Burgos González, Magistrado; D. Martín J. Rodríguez López, Magistrado; D. Francisco Blanch López, Vocal; D. Santiago G. Aragón Villarino, Vocal.—En la Ciudad de León, a diecisiete de Marzo de mil novecientos sesenta.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León, los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción núm. 6 de 1959, al que fueron acumulados el siete y el ocho del mismo año; interpuesto todos ellos por el Procurador Sr. García López, en nombre y representación de la Junta Vecinal de Fuentes de Carbajal, de anulación de acuerdos de la misma de siete de Noviembre y trece del mismo mes de 1957, 19 de Abril, 4 y 14 de Mayo de 1958, 16 de Noviembre de 1956 y 20 de Mayo de 1958.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos que sin entrar a juzgar el fondo de la cuestión planteada, es desestimada la demanda, en cuanto a los acuerdos de 13 de Noviembre de 1957, 19 de Abril de 1958, dictados por la Junta Vecinal de Fuentes de Carbajal, por no existir demandado en la misma. Asimismo revocamos los acuerdos de la Junta Vecinal de Fuentes de Carbajal de 16 de Noviembre de 1956, y el 20 de Mayo de 1958, los que declaramos nulos a todos los efectos legales.—Todo ello sin hacer expresa condena en costas, declarándose la gratuidad del presente recurso.—Publíquese esta sentencia en la forma acostumbrada y una vez firme devuélvase el expediente administrativo a su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Martín J. Rodríguez.—F. Blanch López.—Santiago G. Aragón Villarino.—Rubricados». Y para que así conste y conforme está acordado, publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del

Ilmo. Sr. Presidente en León, a veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta.—José López Quijada.—Visto bueno: El Presidente, G. F. Valladares. 1637

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Luis González Quevedo y Monfort, Magistrado-Juez de 1.ª instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Banco Español de Crédito, Sucursal de León, representada por el Procurador señor Muñiz, contra D. Florentino Gutiérrez Vidal, mayor de edad, casado y de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de 22.000 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes inmuebles embargados como de la propiedad del deudor, que a continuación se relacionan:

1.º Una bodega o cueva, en el pueblo de Villanueva del Carnero, a las del Castro, linda: derecha entrando, de Celestino Diez Ferrero; izquierda, de Evencio Gutiérrez; espalda y frente, caminos. Valorada en veinte mil pesetas.

2.º Una casa en Mozóndiga, a la calle Pedro de Regla, linda derecha entrando, con calle de las Eras; izquierda, casa de Belarmina Vidal; espalda, Josefa de Prado y al frente, calle de Pedro de Regla; valorada en treinta mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día treinta y uno de Mayo próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último, que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a diez y nueve de Abril de mil novecientos sesenta.—El Juez, Luis González Quevedo.—El Secretario, A. Torices. 1678 Núm. 490.—160,15 ptas.

Don Luis González-Quevedo Monfort, Magistrado-Juez de 1.ª instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Armando Pérez Fernández, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador señor Carrillo, contra D. Silvio Fernández Baños, vecino que fué de Trobajo del Cerecedo, sobre pago de 5.282,50 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

«Una moto Lube de 125 centímetros cúbicos, matrícula LE-9241, valorada en once mil pesetas».

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día siete de Mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo.—Dicho vehículo se encuentra depositado en «Casa Cascón» de esta ciudad.

Dado en León a diez y nueve de Abril de mil novecientos sesenta.—El Juez, Luis González Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy. 1658 Núm. 486.—105,00 ptas.

Don Luis González-Quevedo Monfort, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Teodoro Alvarez Fidalgo, mayor de edad, casado, vecino de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz, contra D. Virgilio González Fernández, sobre pago de 13.378 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

Una hormigonera de 160 litros de capacidad, marca L. O. K. E., con motor de 2 HP., valorada en quince mil pesetas.

Un montacargas de 300 Kilos con su correspondiente motor de 3 HP., sin que se pueda precisar la marca y el número del motor, en cinco mil pesetas

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día siete de Mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran por lo me-

nos las dos terceras partes del avalúo.

Dado en León, a diez y nueve de Abril de mil novecientos sesenta.—El Juez, Luis González-Quevedo Monfort.—El Secretario, P. S., A. Torices.

1675 Núm. 489.—118,15 ptas.

Don Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia del número uno de León y partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Alfredo Viñuela Castañón, vecino de La Robla, representado por el Procurador Sr. Gordo, contra D. Lino Fernández Bajo, de esta vecindad, sobre pago de 15.164,50 pesetas de principal, más costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días los muebles y de veinte los inmuebles, los bienes embargados en este procedimiento al deudor Sr. Fernández Bajo, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pecialmente han sido valorados.

Relación de bienes embargados y objeto de subasta

1.º Cien toneladas de carbón de hulla, en bocamina, de la mina «Conchita y otras», sitas en término de Llombera, Ayuntamiento de Pola de Gordón. Valoradas en la suma de quince mil pesetas.

2.º Una finca rústica, sita en término de Regueras, al pago de «Renadillo», triguera regadía, de unas seis heminas de cabida, linda: Poniente, camino; Sur o Mediodía, cauce también del ejecutado; Norte y Naciente, finca de Federico Mata y otros. Valorada en veinticuatro mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día cuatro de Junio próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a treinta de Marzo de mil novecientos sesenta.—Luis González-Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy.

1513 Núm. 495.—160,15 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado a instancia de D. Jacinto Saez Sánchez, mayor de edad, casado, médico y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. José Muñoz Alique, contra los herederos del difunto don Maximino González Martínez, soltero, natural y vecino que fué de La Robla (León), y, alternativamente, contra la herencia yacente de dicho causante, sobre pago de 19.594,50 pesetas, intereses y costas, se notifica y emplaza a dichos herederos demandados y Administrador de mencionada herencia, cuyos domicilios se desconoce, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en autos, personándose en legal forma.

León, 18 de Abril de 1960.—El Secretario, Facundo Goy.

1659 Núm. 488.—63,00 ptas.

Requisitoria

Mato del Palacio Manuel, de unos treinta y seis años, natural y vecino de Ponferrada, hijo de Angel y de Aurora, procesado en causa seguida en este Juzgado con el número 9 del corriente año, sobre estafa, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Santiago, dentro del término de diez días, a ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde.

Santiago, veinte de Abril de mil novecientos sesenta.—El Magistrado Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible). 1671

Anulación de requisitoria

Por la presente que se expide en méritos de lo acordado en Sumario número 3 de 1960 por estafa, se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 2 del actual, por haber sido habida, la procesada Ana Mena Orozco.

León, 23 de Abril de 1960.—El Magistrado-Juez núm. 1, Luis González Quevedo. 1694

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el número 32 de 1960 — Autos número 10 de 1960 —, a instancia de D. Benipuerto López y 7 más, contra D. Modesto Martínez Rodríguez, por el concepto de Salarios, he acordado sacar a pública subasta por término

de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una machacadora para machacar piedra, con motor de Gas-oil, con una producción de tres toneladas cada ocho horas, valorada en 12.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día diez de Mayo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a diecinueve de Abril de mil novecientos sesenta.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

1697 Núm. 497.—107,65 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el núm. 41 de 1959, a instancia de D. Oscar Alonso Alvarez, contra D. Maximino Rodríguez (Mina Carmona), por el concepto de Seguro de Enfermedad, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Trescientos metros de tubería de hierro de dos pulgadas, valorados en 7.500 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día diez de Mayo y hora de las doce de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a diecinueve de Abril de mil novecientos sesenta.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

1698 Núm. 496.—105,00 ptas.

LEÓN
Imprenta de la Diputación
— 1960 —